CONTRATO N° 034 /2016

LICITACIÓN POR CONTRATACION DIRECTA N° 10/2016 "ADQUISICIÓN DE TINTAS Y TÓNER PARA IMPRESORAS" ID N° 309941.

Entre el **INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)**, con RUC N° 80063744-5, con domicilio Legal en la Avda. Mcal. Estigarribia Ruta N° 2, Km 10.5, de la ciudad de San Lorenzo, Departamento Central y Oficina de Gestión en la calle Narciso Colman 1705 y Profesor Gómez Ríos, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por su Presidente **Dr. DANIEL IDOYAGA**, nombrado en el cargo según Decreto N° 96/2013, con Cédula de Identidad N° 1.064.704, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma **EMPRENDIMIENTOS FBC de Zunilda Elisa Couchonal de Brisco**, con **RUC N° 429350-9**, domiciliada en la calle San Fernando N° 520, esq. Leonor Ceccotto, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. ZUNILDA ELISA COUCHONAL DE BRISCO**, en carácter de Propietaria de la Empresa, con Cédula de Identidad N° 429.350, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **CONTRATO** de **"ADQUISICIÓN DE TINTAS Y TÓNER PARA IMPRESORAS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

1. **OBJETO.**
   El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, en relación al llamado CD N° 10/2016 "Adquisición de Tintas y Tóner para Impresoras", que serán proveídos por el PROVEEDOR a la CONTRATANTE, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

2. **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**
   Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
   a) Contrato;
   b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
   c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
   d) La oferta del Proveedor;
   e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
   f) La Garantía.

   Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este".

3. **IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**
   El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	02	01	00	00	340	30	001	99	15.525.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **309941.**

Dr. Daniel Idoyaga
Presidente
Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria

EMPRENDIMIENTOS F.B.C.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento Licitación por Contratación Directa IPTA N° 10/2016 "Adquisición de Tintas y Tóner Para Impresoras", ID N° 309941, convocado por el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 738/2016.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

El monto del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 15.525.000** (Guaraníes quince millones quinientos veinticinco mil), IVA incluido

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Nro. de Orden	Nro. de Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (I.V.A. incluido)	Monto Total (I.V.A. incluido)
1	1	Tóner para impresora láser negro	Brother DCP-8080DN	China, Japón, Otros Países Licenciatarios	Unidad	20	776.250	15.525.000
TOTAL GS. (IVA incluido)								**15.525.000**

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente Contrato será desde la suscripción del mismo, hasta el 31 de diciembre de 2016.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES y/o SERVICIOS.

La entrega de los bienes, deberá realizarse dentro de los 15 (quince) días calendario a la recepción efectiva de la nota de pedido de entrega, remitida por la Dirección Administrativa del IPTA al Proveedor y, la Recepción estará a cargo de técnicos de la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación y un representante del Dpto. de Almacenes del IPTA., sito en Narciso Colman 1.705 c/Gómez Ríos, Asunción, en la oficina de la Dirección Administrativa del IPTA, de Lunes a Viernes desde las 07:30 Hs, hasta las 15:00 Hs. A continuación se detallan las especificaciones técnicas:

Nro. de Orden	Nro. de Ítem	Descripción	Especificaciones Técnicas	Unidad de Medida	Presentación
1	1	Tóner para impresora láser negro	Tóner para impresora Brother DCP-8080DN, Color negro	Unidad	Unidad

Los cartuchos de tintas y tóner deberán contar con embalaje plastificada y sellada de la marca con sus respectivos estándares, según corresponda.

Para el ítem 1, no deberá ser recargado, compatible ni remanufacturado, el mismo deberá ser original de la marca de la impresora.

La jefatura de Almacén del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), en coordinación con la Dirección de Tecnología de Información y Comunicación (DTIC's),

EMPRENDIMIENTOS
F.B.C.

Dr. Daniel Idoyaga
Presidente
Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria

revisará en el momento de la recepción que los bienes entregados cumplan con las especificaciones técnicas conforme a lo solicitado.

En ningún momento se aceptaran productos próximos a vencerse, sino con un minimo de vencimiento de 18 (dieciocho) meses, posteriores a la fecha de recepción del mimo.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del Contrato estará a cargo de: la Dirección Administrativa del IPTA

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendario siguiente a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 (diez) % del monto total del contrato y la vigencia será hasta 28 (veintiocho) días posteriores a la finalización del Contrato.

10. MULTAS.

Si La Contratante observare atrasos imputables al Proveedor, en el cumplimiento en la entrega del bien y/o servicio en los plazos y formas estipulados en el PBC y sus eventuales prórrogas autorizadas, salvo de casos fortuitos o de fuerza mayor justificada, será pasible de una multa equivalente al 1 % del valor total de la(s) factura (s) presentada (s) al IPTA por cada día de atraso y/o incumplimiento contractual. El monto máximo de la multa será hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

El cálculo y la aplicación de la respectiva multa, estará a cargo del Administrador del Contrato. La multa será aplicada y deducida en forma automática, sin ninguna interpelación judicial o extrajudicial.

Cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento del Contrato, la contratante podrá rescindir administrativamente el Contrato, de conformidad al Artículo 59º inciso c) de la Ley Nº 20151/2003 "De Contrataciones Públicas". En caso de no rescindir el contrato, el IPTA seguirá aplicando el monto de la (s) multa (s) que corresponda (n).

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato será comunicada a la DNCP, a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES,

Dr. Daniel Ndoyaga
Presidente
Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria

EMPRENDIMIENTOS
F.B.C.

el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO, las PARTES firman el presente Contrato que consta de 4(cuatro) páginas numeradas y de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los...22.....días del mes ..NOVIEMBRE.. de dos mil dieciséis.

Sra. ZUNILDA ELISA COUCHONAL DE BRISCO
Propietaria de **EMPRENDIMIENTOS FBC**

Dr. DANIEL IDOYAGA
Presidente del IPTA

EMPRENDIMIENTOS
F.B.C.